

EL VIGÍA CATÓLICO

DE CIUDADELA

CON APROBACIÓN DE LA AUTORIDAD ECLESIASTICA

Puntos de suscripción.

En la Redaccion, calle de Alayor n.º 15.
Y en esta tipografía.
En Palma: Tipografía Católica.

Condiciones de la publicacion.

Esta revista se publica los miércoles y los sábados al precio de 50 cént. de peseta al mes en la Isla.
En provincias, 1,50 pesetas trimestre.

ANUNCIOS Y AVISOS. Los suscritores á 5 cént. por línea. Y las repeticiones á la mitad de precio.
Los no suscritores á 10 id.

SECCION RELIGIOSA.

Domingo 30.—✠ La Traslacion del cuerpo de Santiago Apóstol.

Lunes 31.—(antes †) S. Silvestre papa y Santa Coloma vírgen y mártir.

Martes 1.º—✠ La Circuncision del Señor.

Miércoles 2.—Octava de S. Estéban Proto-mártir.

Cultos.

Domingo 30.—La Misa y el oficio divino son de la Traslacion del Cuerpo de Santiago Apóstol con rito doble y color encarnado, haciéndose conmemoracion de la Dominica y de las octavas.

En San Antonio Abad, Rosario y plática doctrinal á cargo de D. Pedro Anglada y Torrent Pbro.

BREVE DE S. S. EL PAPA LEON XIII

AL CARDENAL LAVIGERIE,

CONTRA LA ESCLAVITUD.

«A nuestro querido hijo Carlos Marthal Lavigerie, Cardenal del Orden de Sacerdotes de la Santa Iglesia Romana, Arzobispo de Cartago y de Argel.

»Querido hijo, salud y Bendicion Apostólica.

»Instado por Nuestra Caridad te confiamos una obra seguramente grande y

difícil, pidiéndote que ensayases generosamente, por cuantos medios estuviesen á tu alcance, poner fin en Africa á la esclavitud de tantos desgraciados.

»La has aceptado con tanta voluntad, que es fácil ver la elevacion de sentimientos con que obras, cuando se trata de la salvacion de los hombres. Vemos ahora por tus cartas que tu celo por esta empresa aumenta más y más tu ardor, y que no solamente no rehusas los trabajos por excesivos que sean, sino que los deseas y buscas.

»Por esto Nós no podemos, y aun no debemos demorar por más tiempo, el darte un testimonio, como lo hacemos por estas Letras, de que aprobamos con toda vehemencia los comienzos de tu empresa y nos alegramos mucho de ver que son alabados por los Obispos.

»Deseamos y pedimos á Dios que alcances en una causa tan noble y tan excelente todo el éxito que deseas. Lo hecho ya Nos permite, además, tener de ello confianza con el auxilio de la gracia de Dios.

»Los soberanos de Europa están conformes en que conviene oponerse á tan gran mal, con más fuerza que en lo pasado. Así lo convinieron en las confe-

rencias de Berlin. Vemos también que la piedad de un gran número de personas particulares ha sido excitada por tus cartas y por tus discursos, y esto, como Nos lo confirma tu informe escrito, no sólo entre tus conciudadanos, nación magnánima, sino también entre los belgas, siempre dispuestos á socorrer las miserias ajenas; entre los ingleses, que desde hace mucho tiempo han merecido bien de la causa de los esclavos negros, y entre los católicos de Alemania y los de Portugal, cuya piedad nos permite esperar todo.

»No dudamos tampoco que los italianos y los españoles sean, con el mismo corazón, los promovedores y los auxiliares de tan grande obra.

»Si con solo hacer conocer mejor la infame y horrible esclavitud africana has podido inflamar en seguida los espíritus y llevarlos á buscar, sin demora, los remedios para tal mal excitando estos vivos sentimientos de humanidad y de caridad cristiana, tenemos derecho á pensar que la aprobacion y el favor que has obtenido ya de Europa, obliga para lo porvenir su concurso y su apoyo.

»No te exhortaremos pues, porque ¿de qué exhortacion tendrá necesidad un celo tan ardiente? Pero Nos te felicitamos, porque estás dispuesto á continuar esta obra, por la gracia de Dios, con el mismo celo y la misma constancia.

»Cierto es que no puedes emplear la caridad episcopal en ninguna otra cosa más útil, porque no hay obra en que puedas merecer más el nombre de cristiano.

»La libertad es, en efecto, por igual título, el bien propio de todos los hombres, y no está menos fundada en el derecho cristiano que en el derecho natural.

»Si algunos han osado decir que la Iglesia, en otros tiempos, ha favorecido

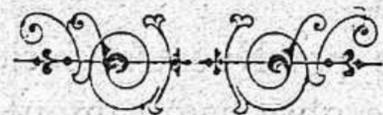
la esclavitud, ó que no ha trabajado bastante para abolirla, no se muestran ni agradecidos á ella, ni conocen los hechos verdaderos; la historia establece con evidencia lo que han trabajado los hombres apostólicos por tal causa, aun en Africa, y lo que los Soberanos Pontífices han hecho sobre esto en la ciudad de Roma, capital del mundo católico. En cuanto á tí, no dudes que Nos ayudaremos, con cuantos medios estén en Nuestro poder, tus proyectos y tu celo.

»Recibe como prueba de esta Nuestra voluntad los trescientos mil francos que Nos te enviamos de todo corazón para que los repartas, como lo creas mas conveniente, entre los consejos ó juntas establecidas para la abolicion de la esclavitud. Nada puede ser más grato á Nuestro corazón que prestar ayuda á los hombres tan cruelmente tratados, y Nos creemos que los católicos de todas las naciones, cuya generosidad ha sido tan grande para con Nos, principalmente en este año, sabrán con gusto que su munificencia Nos ha servido también para reparar tan atroces injusticias, y para defender, en un gran número de nuestros hermanos, la dignidad de la naturaleza humana.

»Valor, pues, querido hijo, y pon tu firme esperanza en Aquél que es Padre y Salvador de todos los hombres. Como prenda de su apoyo y de Nuestra paternal benevolencia, Nos damos con todo el afecto en el Señor Nuestra Bendicion Apostólica á tí, querido hijo, al Clero y á todo el pueblo.

»Dado en Roma cerca de San Pedro, á 17 de Octubre del año 1888, undécimo de Nuestro Pontificado.

»LEON XIII, PAPA.»



Crónica.

Ya saben nuestros lectores que en el nuevo Código italiano se castiga hasta con cadena perpétua y presidio á los Sacerdotes que se atreven á hablar contra las usurpaciones, tropelías y crímenes con que los hoy dictadores de Italia formaron su ficticia y desastrosa unidad, ganándose la tiranía que ejercen.

Como es natural, en un Código en que de ese modo se condena á las personas honradas, sólo se halla consideracion para los criminales y basta decir que en él se abolió la pena de muerte.

Pero hé aquí que hasta los periódicos alemanes les dicen, á pesar de la alianza, á los Crispi y compañía las verdades del barquero.

En efecto, la «Gaceta de Colonia» deplora la abolicion de la pena de muerte en Italia. Es una medida que trae consigo grandes inconvenientes. Por vez primera se ha suprimido en un gran Estado esta pena en una época en que se necesita aumentar las armas del Estado para luchar contra los crímenes. La situacion de Italia no podrá seguramente probar la utilidad de la medida que ha tomado. Segun las estadísticas, los crímenes aumentan en Italia mientras que disminuyen en los demás países. En Sicilia esta abolicion traerá consigo fatales consecuencias. Los tiempos de sentimentalismo político han pasado. La anarquía crece. Como todos los países son solidarios en la defensa contra los anarquistas, todos los Estados tienen interés en que ningun Gobierno se prive de sus armas.

—Hállase en Compostela un peregrino que llama la atencion por su alta alcurnia, por los conocimientos que posee y por las circunstancias de su peregrinacion.

Viené desde Rusia.

Es un simpático jóven de veinticinco años de edad, el mismo que la prensa anunció con el nombre de José Platter, Conde de Lituana, hermano político del Principe de Ca-

litzia y emparentado con otras ilustres familias de Europa.

Posee un título profesional que utilizó siempre en beneficio de los pobres y habla el latín, el griego, el inglés, el alemán, el francés, el italiano, el español, el árabe y todos los dialectos de su patria.

Llegó á Compostela á pié desde Barcelona, en traje de humilde caminante, sin insignias de peregrino, sin compañía y sin más recursos que los de la pública caridad.

Gacetilla.

REAL DECRETO

SOBRE PROVISION DE CANONGIAS Y BENEFICIOS

En virtud de lo convenido con el Reverendísimo Sr. Nuncio Apostólico, publica la *Gaceta* del 10 del actual un real decreto del Ministerio de Gracia y Justicia, sobre provision de canongías y beneficios de las iglesias catedrales y colegiales, cuya parte dispositiva dice:

«Artículo 1.º La mitad de las canongías y de los beneficios de gracia correspondientes á cada iglesia, catedral ó colegial, será en adelante de oposicion.

Su provision quedará sujeta, con la otra mitad, al turno establecido por el Concordato entre la Corona y los Prelados, ó entre la Corona, los Prelados, y éstos con sus cabildos, según se trate de canongía ó de beneficio.

Cuando no fuere divisible por dos el número de canónigos ó de beneficiados, se aplicará á la oposicion la parte mayor.

Art. 2.º A las canongías ó á los beneficios que se provean por oposicion, á tenor de lo determinado en el artículo precedente, podrán imponerse cargos especiales, como los de enseñar en los seminarios, cuidar de las bibliotecas y archivos de las iglesias, promover el estudio y la observancia de sagrada litur-

gia y dirigir las sagradas ceremonias.

Los ordinarios, oyendo á sus respectivos cabildos, y atendiendo á la necesidad y utilidad de la Iglesia, señalarán el cargo que ha de imponerse á cada canongía ó beneficio de oposicion,

Los mismos ordinarios podrán, sin embargo, relevar de la enseñanza á los obligados á ella, si así lo aconsejasen circunstancias especiales.

Art. 3.º Los ejercicios de oposicion á las canongías serán los mismos que se practican en los concursos á las actuales de oficio; y para los beneficios lo serán los usados en concursos á parroquias; pero cuando lleven anejo un cargo especial, segun lo establecido en el artículo anterior, se añadirá un ejercicio adecuado sobre las materias relativas á dicho cargo, ejercicio que fijarán los ordinarios, oyendo á sus cabildos.

Art. 4.º Serán individuos y presidentes natos de los tribunales de oposiciones los ordinarios de las diócesis respectivas. Constituirán además dichos tribunales para las canongías de metropolitana y sufragáneas, el dean y tres canónigos: uno de éstos de oficio, otro de oposicion, ó en su defecto de oficio, y el tercero de gracia. Para las canongías de las catedrales que han de reducirse á colegiata, y para los beneficios de éstas y de las metropolitanas y sufragáneas el dean y un canónigo de oficio. Cuando el dean ó el abad, segun los casos, falten ó se hallen imposibilitados de formar parte de un tribunal, los sustituirán el que haga las veces de presidente del cabildo.

Art. 5.º Cuando el ordinario no concurra á un tribunal de oposicion, delegará su representacion de individuo del mismo en un capitular de la iglesia en que hubiere ocurrido la vacante, pero entonces corresponderá la presidencia al dean, ó al abad, ó al presidente del

cabildo, segun los casos.

Art. 6.º Los canónigos que hayan de ser jueces en un tribunal de oposicion, serán designados de entre los de la misma iglesia.

Su nombramiento se hará por la Corona, los prelados ó estos con sus cabildos, segun fuere la autoridad á quien toque la provision.

Art. 7.º En todo tribunal de oposicion á canongía ó beneficio, serán tantos los votos cuantos fuesen los individuos que lo compongan.

Art. 8.º En vista del resultado de toda oposicion á canongía ó beneficio, formará el tribunal la terna procedente, la cual se elevará al ministerio de Gracia y Justicia por conducto del obispo de la diócesis, ó se someterá á la autoridad del prelado, ó á la de éste con su cabildo, segun quien deba proveer la vacante, á fin de que entre los individuos propuestos se elija libremente el que haya de ser agraciado. Cuando la vacante hubiere recaido en catedral que haya de reducirse á colegiata, cursará dicha terna al expresado ministerio el ordinario de la misma diócesis. Cuando corresponda á la iglesia prioral de las órdenes militares, la elevará el reverendo obispo prior.

Art. 9.º La provision de las canongías de oficio en las iglesias catedrales ó colegiales, seguirá haciéndose como en la actualidad.

Art. 10. Las disposiciones de este decreto no son aplicables á las prebendas reservadas á Su Santidad por el Concordato.

Art. 11. La dignidad de abad de las iglesias colegiales se seguirá proveyendo por concurso de oposicion, con arreglo á lo dispuesto en el real decreto de 27 de junio de 1867.

Art. 12. Los beneficios de oficio de las iglesias catedrales ó colegiales segui-

rán proveyéndose con arreglo á lo dispuesto en la real orden de 16 de mayo de 1852.

Art. 13. De toda vacante de prebenda ó beneficio dará inmediata cuenta el ordinario de la diócesis respectiva al ministerio de Gracia y Justicia, manifestando el turno, si en él tuviere parte, á que segun su juicio corresponda la provision y la forma en que ésta deba verificarse.

Art. 14. Se exceptúan de las disposiciones contenidas en este decreto las colegiatas de Santa Maria de Roncesvalles y Sacro Monte de Granada, que se rigen por reglas especiales, y la de San Isidro de Leon, respecto de la oposicion á canongías, y del nombramiento de abad, que seguirá haciéndose por la Corona.

Art. 15. Asimismo queda exceptuada de las disposiciones de este decreto la iglesia magistral de Alcalá de Henares, sujeta al arreglo definitivo que acerca de ella se acuerde, segun lo dispuesto por el art. 6.º del real decreto de 21 noviembre de 1851. El nombramiento de abad de dicha iglesia seguirá haciéndose por la Corona, y todos sus capitulares deberán tener grado mayor en teología, cánones ó derecho.

Art. 16. Las dudas que puedan suscitarse en la ejecucion de este decreto, ó las omisiones que en él se notaran, se resolverán ó suplirán de comun acuerdo por el ministro de Gracia y Justicia y el muy reverendo nuncio de Su Santidad.

Artículo transitorio. Mientras en cualquiera iglesia catedral ó colegial no haya el número de canónigos y beneficiados de oposicion que deba tener con arreglo á lo dispuesto en el artículo 1.º de este decreto, tanto la Corona como el prelado, proveerán, una vez por oposicion y otra por gracia, las vacantes sujetas á turno, que respectivamente les

correspondan; observando dicha alternativa en el modo de proveer dentro de cada una de las mencionadas clases de canónigos y beneficiados.

Igual alternativa se observará cuando toque la provision de beneficios á los prelados con sus cabildos.»

CONTINUA LO DEL ASILO

Con fecha 22 del corriente «El Bien Público», de Mahon, se hizo cargo de unas líneas insertas en «El Noticiero Universal» tocante al ya célebre asunto del Asilo de Huérfanos, en cuya persecucion han venido aunándose como por mandilífera consigna «El Liberal», de Mahon, y «El Pais», de Ciudadela, y «El Motin», de Madrid, formando coro, los tres últimos, con el «Noticiero» de Barcelona, á fin de pregonar todos la *infabilidad* de unos testigos presenciales *incapaces de faltar á la verdad*, apesar de que, por confesion del «Noticiero» mismo, aquellos testigos *infalibles*, le habian suministrado datos inexactos cuando menos en «el detalle de que las colegialas estuvieran en la capilla... al presentarse en el Asilo el Sr. Lon y Albareda».

Hé aquí, pues, lo que dice á este propósito «El Bien Público»:

«Contestando á «El Noticiero Universal» del 16 de los corrientes, no podemos menos de disentir de la opinion que manifiesta acerca del Asilo de Huérfanas.

Podrán merecerle crédito al colega esas personas que le han relatado los hechos que estableció en su primer suelto, sobre el asunto que nos ocupa; pero, persuadidos estamos tambien de que no era turbio el manantial en que bebimos.

Y como la relacion de «El Noticiero» dista tanto de la nuestra que es imposible ponerlas de acuerdo en lo esencial y en muchos de

sus detalles, no es difícil adivinar quien ha procedido con el apasionamiento que el colega supone en nuestro articulista: entre un oficioso *reporter* que, sin que nadie le provoque, cuenta al público barcelonés cosas que poco debían importarle, y un periodista local que establece la verdad donde el error podía perjudicar á personas é instituciones respetabilísimas, el apasionamiento no es dudoso.

El inspirador ó inspiradores de «El Noticiero», al exponer las causas de la salida del Sr. Lon y Albareda, no repararon que sólo hacían la defensa de aquella *respetable señorita* contra las Religiosas y Prelado, presentándola como única fundadora y como víctima, que es lo que ella pretende; y, no nos cabe ninguna duda, á pesar de titularnos «El Noticiero» testigos presenciales (no sabemos de qué), que se verían los *reporters* muy atareados para destruir la verdad consignada en nuestro escrito y en el de nuestro colega «El Mahonés».

Si esos testigos presenciales de que nos habla el diario barcelonés, están dispuestos á sostener con datos irrefutables, sus afirmaciones, vendremos de nuevo sobre el asunto, probándoles, hasta la evidencia, cuán equivocados andan, hasta en aquellos puntos que no hemos combatido.

A «El Liberal» ¿que le diremos? Limitado el periódico de la calle Nueva á hacer el desairado papel de mero copista (pues se concreta á reproducir lo que publica «El Noticiero»), aguardaremos que cumpla su promesa de terciar en la discusión, promesa que nos hizo en su número del 23 de Octubre último, y que extrañamos no haya cumplido en asunto que, á su decir, había de serle tan agradable.

Pero «El Liberal» habrá dicho para su capote: *peor es meneallo.*»

Y dos días después, luego de copiar el escrito de nuestro colega «El Mahonés», referente á la misma cuestión, escrito que publicamos nosotros

en el número del jueves último, añade por su cuenta «El Bien Público»:

«¿Se ha enterado «El Noticiero Universal», de que sólo le faltó un poco de voluntad, para hallar las diferencias, el inmenso abismo que existe lo por él y nosotros mantenido respecto del Asilo? ¿Se ha enterado de que la INFABILIDAD de sus inspiradores anda tan alta por las nubes que se pierde de vista?»

Esperamos confiadamente que el apreciable colega barcelonés, abandonando el camino de colgar INFABILIDADES á los pecadores que le dan noticias falsas, se dignará DESMENTIR lo que tuvo por INFALIBLE, en un rato de debilidad y abandono, que Satanás con faldas supo explotar. Tamaño sacrificio exige la solemne promesa que hizo «El Noticiero», no á humo de pajas y para dar un zahumerio á ciegas, mil veces más dañino que un palo *IDEM*, sino con propósito firme de cumplir su palabra.

Si «El Noticiero Universal», en aras de la verdad, no sabe hacer este pequeño sacrificio, no será extraño que andando el tiempo se diga de las promesas del colega, que no valen la pena que ninguna persona formal las tome en consideración, ya que ni á dos tirones habrá nadie capaz de arrancarle las rectificaciones debidas.

Con gusto nos complacemos en decir que aún no ha llegado «El Noticiero» á tal extremo, pues no há muchos días que, refiriéndose al Sr. Lon y Albareda, no tuvo reparo el diario catalán en EXPLICAR EL SENTIDO de unas palabras que habían molestado á nuestro Delegado; rectificación hecha sin duda á instancia de parte, y tal vez con ingerencia de algún INFALIBLE.»

Ultimamente hemos leído el siguiente suelto que publica «El Noticiero Universal» en su número 257 correspondiente al lunes 24 del actual: «Insiste «El Mahonés» en que son erró-

neos los datos que acerca del Asilo de Huérfanos se nos comunicaron, y manifiesta dudas acerca de nuestra independencia é imparcialidad.

Vamos á dar una prueba al colega de que ni tenemos interés alguno en el asunto ni otro deseo que el decir siempre la verdad á nuestros lectores.

Y al efecto copiamos á continuacion las afirmaciones que «El Mahonés» hace contra las noticias que se nos comunicaron.

Dice «El Mahonés»:

Que todas las señoras que fundaron el Asilo, fueron cofundadoras y no una fundadora y las demás meras auxiliares.

Que las religiosas fueron llamadas para hacerles total entrega del Establecimiento en virtud de promesa escrita de puño y letra de la directora, no quedándose ésta con más intervencion en la casa, que la de procurarles recursos.

Que durante los dos meses que se tardó en establecer la clausura, pudo dicha señorita entrar y salir, á su antojo, del Establecimiento, provista, como se hallaba, de una llave *ad hoc*.

Que además de retener los fondos, tampoco habia rendido aún dicha señorita las cuentas de administracion, á pesar de haber sido destituida, por el Prelado, del cargo de Directora que obtuvo por nombramiento de la misma autoridad.

Que no fué de dia sino de noche, cuando se presentó el Sr. Lon en el Asilo, y que reclamó á todas las asiladas, sin distincion ni excepcion alguna.

Que las religiosas no se negaron ni resistieron á cumplir lo dispuesto gubernativamente; antes bien, manifestaron hallarse prontas á entregar las asiladas, en cuanto se les presentara, al efecto, órden expresa del Prelado; y hasta suplicaron al Sr. Lon se dirigiera al Sr. Obispo, el cual tenia dicho que no la negaria á nadie que la pidiese con justa y razonable causa.

Que la conminacion de censura eclesiásti-

ca hecha por el obispo, sólo comprendia á las religiosas en caso de consentir en la entrega de alguna asilada, sin licencia expresa de Su Excelencia Ilustrísima.

Y que la capilla del Asilo estaba á oscuras, el Santísimo Sacramento en el Sagrario y las colegialas durmiendo tranquilamente cuando llegó el Sr. Lon.

Creemos que no dirá el colega que somos parciales después de transcribir sus afirmaciones todas en el asunto, para dejar terminada esta cuestion.

Nos congratulamos al ver esta honrosa prueba de imparcialidad que en este asunto ha demostrado «El Noticiero Universal», esperando que su conducta será á su vez imitada por «El Pais» de esta localidad, conforme lo tiene prometido.

Sabemos que el martes próximo, el Circulo católico de obreros proyecta celebrar una funcion literaria-musical, con motivo de ser el aniversario de las Bodas de Oro del Papa Leon XIII.

En el próximo número de EL VIGÍA que publicaremos el lunes próximo daremos más detalles, en vista de las tarjetas de invitacion que á este fin se publicarán oportunamente.

Por telegrama se ha sabido en ésta, que el vapor adquirido recientemente por una compañía de esta ciudad, salió ayer de Glasçow para Barcelona.

Como en los años anteriores muchas familias han tenido en las fiestas de Navidad, el laudable pensamiento de componer un hermoso Nacimiento (*Betlem*), para celebrar más vivamente en familia el recuerdo del mayor acontecimiento que el mundo ha presenciado, cual es la venida de Dios entre los hombres nacido en la cueva memorable de Beler-

Lo celebramos y vivamente quisiéramos no ver nunca desaparecida tan laudable costumbre, ántes bien aun más generalizada que no lo está.

Mañana empezarán en santa Clara, solemnes Cuarenta Horas, predicando por la noche el Rdo. D. Pedro Pons Pbro. En las dos noches de los días siguientes, predicará el Rdo. D. Pedro Anglada y Torrent Pbro.

En San Francisco hay mañana fiesta de la Purísima, estando el sermón á cargo del Rdo. D. Pedro Anglada y Torrent Pbro.

En la tarde del miércoles, calentándose los pies una pobre mujer anciana, mientras no había nadie más que ella en su casa, se quemó los vestidos y halláronla muerta sus parientes.

Dios haya acogido en su gloria el alma de aquella desgraciada anciana.

Leemos en nuestro colega «El Mahonés.»

«El día de Navidad, nuestro Excelentísimo Prelado, obsequió á los presos en las Cárcels públicas del Partido, con una abundante y suculenta comida que sirvió el Hotel Bustamante.

Sabemos además que para el día de Año nuevo, S. E. Ilma. ha dispuesto que se dé un socorro de pan y carne á cincuenta familias pobres de esta Ciudad.

Así celebra las grandes festividades de la Iglesia y honra los días de su Santo, nuestro bondadoso y queridísimo Prelado.

Que Dios nos lo conserve dilatados años para bien de los pobres y de la Iglesia de Menorca.»

Lo que puede el espiritismo.—El periódico de Munich «Neuste Nachrichteu» publica un artículo revelando misterios

verdaderamente extraordinarios sobre las causas del alarmante estado mental en que, según parece, se encuentra desde hace tiempo el Rey Carlos de Wurtemberg.

El artículo, escrito á todas luces por persona enterada muy al detalle de cuanto ocurre en la corte de Stugar, versa sobre la conspiración urdida por tres norteamericanos para hacerse dueños del ánimo del Rey por medio del espiritismo.

ANUNCIOS.

PARA BARCELONA.

Saldrá la semana próxima, admitiendo carga y pasajeros, el acreditado pailebot «Paloma», recientemente adquirido por la Compañía de Navegación. Lo despacha D. Francisco Amengual y Pons, Naviero director de dicha sociedad.

Calendarios americanos para 1889

DEL
SAGRADO CORAZON DE JESÚS
Y RELIGIOSOS

Se hallan de venta en esta imprenta.

COMPañIA DE NAVEGACION

Los señores suscritores de acciones de esta Sociedad, pueden recoger, hasta el día 9 de Enero próximo, los correspondientes resguardos de las suscritas, previo el pago en las oficinas del Banco de Ciudadela del 50 p^o como primer dividendo pasivo.

Ciudadela 17 Diciembre de 1888.—P. A. de la Comision Inspectorá.—El Presidente, El Barón de Lluriach.—P. El Vocal Secretario, El Vice-Secretario, José Capella.

Tipografía Católica del Sagrado Corazón de Jesús, á cargo de Rafael Massanet, calle de Negrete, 14.